

REDISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS

La operatoria de redistribución permite realizar el intercambio de medicamentos provistos por REMEDIAR entre CAPS de una misma jurisdicción. Tiene como objetivo compensar faltantes y disminuir excesos de stock, optimizando de esta manera la utilización de los insumos transferidos.

De acuerdo a lo establecido en el Convenio Marco de Adhesión suscripto por el Ministerio de Salud de la Nación con los Ministerios de Salud de cada provincia, **la provincia es responsable de la implementación de la operatoria de redistribución en su jurisdicción.** La misma se realizará a través del Responsable Provincial del Programa, quien deberá responder por el traslado adecuado de los medicamentos, el resguardo de la trazabilidad de los lotes, y la disponibilidad de la documentación que respalda los movimientos efectuados.

Para realizar la operatoria, **el RRCAPS deberá contactarse con el Responsable Provincial de REMEDIAR quien le brindará la información necesaria para llevar a cabo la redistribución de los medicamentos.** Se recomienda iniciar el contacto ni bien se detecten faltantes o sobrantes excesivos de medicamentos, o cuando se presuma que esto pueda ocurrir, teniendo en cuenta el stock físico, el nivel de utilización del medicamento y las próximas entregas de botiquines.

Los datos de contacto del Responsable provincial de REMEDIAR pueden obtenerse a través del Remediario, de la línea gratuita 0800-666-3300 o de la página web www.remediar.msal.gov.ar.

Los movimientos de redistribución realizados entre CAPS deberán quedar registrados en formato papel y/o digital, debidamente firmados y archivados para su presentación en caso de auditorías.

La provincia definirá el tipo de formulario o planilla que utilizará para registrar los movimientos por redistribución entre CAPS. Los datos que

obligatoriamente deberá contener la documentación que queda en el CAPS son los siguientes:

- Fecha: día/mes/año en que se realiza el traslado
- CAPS Remitente: código y nombre del establecimiento que envía los medicamentos
- CAPS Receptor: código y nombre del establecimiento que recibe los medicamentos
- Medicamento: Código/Medicamento/Presentación. Por ejemplo: 004 Amoxicilina Comprimido 500 mg
- Lote de fabricación del medicamento que se traslada
- Cantidad remitida en unidades mínimas
- Firma de quien retira o entrega los medicamentos

En caso de que la provincia decida continuar utilizando el Formulario C diseñado por REMEDIAR, podrá descargarlo de la página web www.remediar.msal.gov.ar e imprimirlo para su posterior distribución a los CAPS.

El Responsable Provincial de REMEDIAR proveerá al RRCAPS de los formularios, planillas o el formato que establezca con los datos necesarios para registrar el traslado de los medicamentos. La documentación en formato papel y/o digital deberá quedar correctamente archivada en el centro de salud y a disposición de auditorías que se realicen desde el nivel central.

En todos los casos el CAPS REMITENTE y el CAPS RECEPTOR deberán contar con una constancia de los movimientos realizados, en formato papel y/o digital y firmada por su autoridad local y/o el Responsable Provincial de REMEDIAR.

Los ingresos y egresos de medicamentos a través de la operatoria de redistribución, realizados durante un mes calendario, deben registrarse en el Formulario de Control Mensual de Stock (Formulario B) en el campo

Unidades Recibidas/Clearing si es un ingreso, o en el campo Otras Salidas/Clearing si es un egreso.

■ RECOMENDACIONES PARA UNA IMPLEMENTACIÓN ADECUADA DE LA OPERATORIA DE REDISTRIBUCIÓN:

- Informar con tiempo al Responsable Provincial de REMEDIAR los faltantes o sobrantes de medicamentos y mantenerse en contacto a fin de agilizar la operatoria.
- Contar con información correcta y actualizada del stock disponible para ser utilizado (Formulario B).
- Verificar que el stock informado coincida con el stock físico disponible en el CAPS.
- Priorizar para el traslado los medicamentos los que están más próximos a su vencimiento.
- Atender las recomendaciones de ANMAT para el transporte de productos farmacéuticos.
- Enviar o recibir medicamentos en sus envases secundarios, con sus prospectos, sin faltantes, en perfecto estado de conservación.
- Mantener en el CAPS del que se retiran medicamentos un stock suficiente para cubrir sus necesidades (prescripción), informándose acerca de las futuras entregas a través del Remediario o de la página web www.remediar.msal.gov.ar.
- Tener en cuenta la estacionalidad (ej.: los medicamentos que parecen sobrar en el verano pueden ser necesarios en los meses de invierno) y los envíos selectivos que se realizan desde el programa, informándose a través del Remediario o de la página web www.remediar.msal.gov.ar
- No intercambiar medicamentos no aptos para el consumo.

Es fundamental que el cálculo de la cantidad de medicación que se necesita en el CAPS o que se puede entregar sea acertada. El RRCAPS

deberá tener en cuenta los datos de Unidades Entregadas y Stock Final (físico) del Formulario de Control Mensual de Stock: B, como así también la información sobre las futuras entregas de botiquín que puede obtenerse del Remediario o de la página web www.remediar.msal.gov.ar. De esta manera pueden evitarse problemas de stock, por ejemplo, entregar una medicación que pueda necesitarse en los próximos meses y que, de acuerdo con lo informado en el Remediario, no será recibida por el CAPS.

■ REGISTRO DE LA OPERATORIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REMEDIAR

La provincia, a través del Responsable Provincial de REMEDIAR, deberá informar al Programa todos los movimientos de redistribución que se realizan entre los centros de salud de su jurisdicción. Para ello, REMEDIAR ha desarrollado un aplicativo web puesto a disposición de la provincia en el sitio <http://intranet.remediar.gov.ar> donde se cargan los datos de cada operatoria de redistribución realizada.

El ingreso de los datos al Sistema de Información de REMEDIAR permite conservar la trazabilidad de los lotes distribuidos por parte de REMEDIAR, rastrear el destino final de todos los lotes y tomar medidas adecuadas en caso de ser necesario. Es por ello que ningún centro de salud está autorizado a distribuir la medicación recibida por REMEDIAR sin que medie la intervención de su Responsable Provincial.

Recomendaciones del ANMAT para el transporte de productos farmacéuticos (2008):

- Los medicamentos deben transportarse de manera segura, protegidos del frío, del calor, la incidencia de luz, humedad, como así también del ataque de microorganismos y plagas.
- Se debe garantizar que el transporte de los medicamentos se realice en las condiciones de conservación y temperatura requeridas, conforme a las especificaciones del fabricante.
- Es recomendable el uso de vehículos exclusivos para el transporte de medicamentos. Si esto no fuera posible, la calidad del producto no debe comprometerse nunca, especialmente aclarando qué tipo de mercadería puede compartir la carga.
- Siempre es condición fundamental que el envase esté íntegro, y verificar que no haya sido transportado junto a insecticidas u órganos fosforados.